



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2019 sobre el expediente de suplemento de crédito número 3/2019, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 3/2019 ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
153/21000	Reparación de infraestructuras	35.160,71
153/20300	Alquiler de dumper	11.267,99
334/22605	Gastos diversos cultura	4.022,36
338/22610	Gastos diversos fiestas locales	5.824,38
323/22100	Energía eléctrica colegio	327,52
323/22103	Suministro combustible colegio	563,40
330/22103	Suministro combustible casa de la cultura	643,83
342/22100	Energía eléctrica campo de fútbol	771,90
TOTAL GASTOS		58.582,09

FINANCIACIÓN: Este crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:

–Con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: 19.166,48 euros.

–Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en los siguientes conceptos del presupuesto corriente (artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

–Mayores ingresos recaudados por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 16.500,00 euros.

–Mayores ingresos recaudados por transferencias corrientes de la Diputación Provincial: 4.752,12 euros.

–Mediante baja por anulación de crédito disponible en la aplicación 161/76300, por importe de 18.163,49 euros (artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente, 14 de enero de 2020.–El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.-187